



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 148-2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 14 AGO. 2019

Visto:

El Informe N° 000166-2019-MIDISI/PNADP-UA de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 328-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que en atención de la norma señalada, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N.° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se emitió el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, que aprobó Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; cuyo efecto es el ahorro en el gasto público;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 027-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobó el "Plan de Ecoeficiencia" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Informe N.° 000166-2019-MIDISI/PNADP-UA de fecha 23 de julio de 2019, la Unidad de Administración remitió la propuesta para la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con la



finalidad de actualizar e implementar el "Plan de Ecoeficiencia" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Informe N.º 328-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 13 de agosto de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima pertinente la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS, el Decreto Supremo N.º 009-2009-MINAM modificado por el Decreto Supremo N.º 011-2010-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; la Resolución Ministerial N.º 092-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Un representante titular y alterno de la Unidad de Administración, quien actuará de coordinador.
- Un representante titular y alterno de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Un representante titular y alterno de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración.
- Un representante titular y alterno de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un representante titular y alterno de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Un representante titular y alterno de la Unidad de Comunicaciones e Imagen.
- Un representante titular y alterno de la Unidad de Operaciones.
- Un representante titular y alterno de la Unidad de Cumplimiento y Corresponsabilidades.

Artículo 2.- El Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" tiene a cargo las siguientes funciones:

- Elaborar y actualizar el Plan de Ecoeficiencia del Programa "JUNTOS".
- Colaborar en el desarrollo del diagnóstico de ecoeficiencia.
- Colaborar en el desarrollo del Plan de Ecoeficiencia para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Apoyar en la ejecución de acciones de seguimiento y monitoreo del Plan de Ecoeficiencia.
- Apoyar en la ejecución de acciones para fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia.

Artículo 3.- El Comité de Ecoeficiencia debe desarrollar sus funciones tomando como referencia los criterios, parámetros y formatos contenidos en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", elaborados y publicados por el Ministerio del Ambiente; así como sus actualizaciones y modificaciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que las Unidades del Programa "JUNTOS" brinden información que sea solicitada por el Comité de Ecoeficiencia, y otorguen las facilidades que aquél requiera para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas en el artículo precedente.

Artículo 5.- Los integrantes del Comité deben proceder a su instalación en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los Jefes de las Unidades señaladas en el Artículo 1, quienes en el plazo de dos (02) días hábiles deben designar a los servidores



(titular y alterno) de la unidad orgánica a su cargo, que integrarán el referido Comité, mediante memorando dirigido a los mismos.

Artículo 7.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




NATALYE ZÚNIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"